

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:51:30

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, si lo indicado en el numeral 1.2 de las bases, que es Objeto de la Convocatoria, será lo que se tenga que llenar en el Anexo 03 que es la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia o en su defecto, se solicita al Comité de Selección, llene el Anexo 03 a fin de evitar confusión a los postores, al momento, en que ellos quieran llenar este anexo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** 1.2      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se modificara el Anexo 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En mérito a la Integración de la Bases se modificara el Anexo 03 de la siguiente manera:

...suscribe ofrece la contratación del servicio de internet dedicado para la SUNEDU, de conformidad con los Términos de Referencia...

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:51:30

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, si lo indicado en el numeral 1.8 de las bases, que es el Plazo de Prestación del Servicio, será lo que se tenga que llenar en el Anexo 04 que es la Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio o en su defecto, se solicita al Comité de Selección, llene el Anexo 03 a fin de evitar confusión a los postores, al momento, en que ellos quieran llenar este anexo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: 1.8      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se modificara el Anexo 04

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: Plazo de implementación del servicio: Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este período comprende la entrega de equipos e implementación completa del servicio.

Nota: La implementación debe efectuarse sin afectar las labores de la institución ni la continuidad de los servicios de red. Este plazo incluye la gestión de permisos municipales, PMA (Plan de Monitoreo Arqueológico) y cualquier otro permiso que sea necesario para la implementación del servicio.

Plazo del servicio contratado: El plazo de prestación del servicio será de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio de servicio (Debe ser posterior a la fecha fin del serv vigente)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:51:30

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar, que según el literal f) del numeral 2.2 que son los documentos para la admisión de la oferta, esta solicitando que se acredite ser miembro activo en calidad de SP de la Asociación de NAP Peru, pero esta solicitud es restringida en la participación de postores, dado que ya hay varios Pronunciamento del OSCE, entre ellos los Pronunciamentos N°481-2022/OSCE-DGR y N°121-2022/OSCE-DGR; en tal sentido, se solicita que se excluya esta solicitud, a fin de hay mayor cantidad de postores interesados en participar de este proceso de seleccion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

En relación a lo indicado por el postor y revisado los pronunciamientos, se retira la exigencia de los documentos que acredite ser miembro activo del NAP PERÚ para la admisión de oferta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integración de las Bases, se retirara la exigencia de los documentos que acrediten ser miembro activo del NAP PERU para la admisión de la oferta y de los términos de referencia de las Bases Integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:51:30

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, si se podrá realizar una visita técnica a la entidad, a fin de poder estimar un costo mas real, en caso ser aceptado la visita técnica, favor de indicar los datos y contacto de la persona, a fin de poder realizar las coordinaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La visita puede efectuarse los días hábiles de Lunes a Viernes en el horario de 9am a 4pm. Remitir solicitud de visita técnica al correo [sunitasanchez@sunedu.gob.pe](mailto:sunitasanchez@sunedu.gob.pe) para la confirmación de fecha y hora, haciendo referencia en el asunto al proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20519286794

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 17:51:30

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar, que se esta solicitando Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid -19, también mascarillas KN 95, pero se debe de tomar en cuenta que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya ha erradicado el COVID 19 en el año 2022, por lo que sería innecesario que el contratista presente, los documentos indicado en el numeral 5.5 del TDR; en tal sentido a fin de que haya mayor participación de postores, se solicita que se excluya este numeral, a fin de que hay mas postores interesado en participar de este proceso de seleccion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.5      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

El literal a) del numeral 5.5 de los términos de referencia no solicita que el postor presente el Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19, sino al cumplimiento de de las indicaciones para la prevención del contagio y propagación de la COVID-19 en el trabajo, mismo que se encuentra indicado en la Resolución de Secretaría General N° 034-2023-SUNEDU.

<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/4166682-0034-2023-sunedu-03>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la integración de las Bases, se excluye parte del texto del literal a) y se excluye los literales b), c), y d) del numeral 5.5. de los términos de referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:51:30

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere al Comité de Selección, incluya como Mejoras en los Factores de Evaluación, las certificaciones ISO 9001 y 27001, a fin de que la entidad mantenga y conserve la calidad y seguridad en sus procesos de gestión

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    Numeral: Capitulo 4    Literal: Capitulo 4    Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El comité de selección considera que no será necesaria la utilización de factores de evaluación diferentes al precio ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

La absolución de consultas y observaciones estará debidamente fundamentada, conforme a lo señalado en la normatividad de contrataciones vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Contratación del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo señalado con la normatividad de contrataciones vigente, el retraso de la ejecución de un servicio, se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que el plazo de ejecución se contabilice desde fecha de activación del servicio, fecha en la que se precisara el ¿Acta de inicio de servicio¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 1.8

Literal: .

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de garantizar la continuidad operativa en relación a la conectividad a internet en la entidad, se precisa que el plazo de ejecución se contabilizará desde la fecha de activación del servicio, mismo que debe ser posterior a la fecha fin del servicio vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** .      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

De conformidad con el recuadro de Advertencia del numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases que señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, por lo que no se solicitara documentos adicionales que no estén señaladas en dichos acápite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad completar la información del Anexo N°3 o en todo caso, solicitamos confirmar que el objeto de servicio que se debe precisar es: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se modificara el Anexo 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En mérito a la Integración de la Bases se modificara el Anexo 03 de la siguiente manera:

...suscribe ofrece la contratación del servicio de internet dedicado para la SUNEDU, de conformidad con los Términos de Referencia...

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que lo solicitado se podrá acreditar mediante un Acta de constatación notarial en el cual se acredite que el Centro de Operaciones de Red (NOC) es propio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor podrá presentar copia de documento que acredite poseer un centro de operaciones de red propio o subcontratado a terceros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá presentar una copia simple de la constancia que acredite ser miembro activo en calidad de OPERADOR ISP de la asociación NAP PERU (NETWORK ACCESS POINT).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** f      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a lo indicado por el postor y revisado los pronunciamientos, se retira la exigencia de los documentos que acredite ser miembro activo del NAP PERÚ para la admisión de oferta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integración de las Bases, se retirara la exigencia de los documentos que acrediten ser miembro activo del NAP PERU para la admisión de la oferta y de los términos de referencia de las Bases Integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Referente al presente documento:

g) Copia de la Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación, para el personal clave TECNICOS ESPECIALISTAS EN NETWORKING (02).

De la revisión de las Bases Administrativas se valida que este documento ya esta siendo solicitada en el numeral 3.2 Requisitos de calificación de las Bases por lo cual, no corresponde que se presente dos veces el mismo documento. En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar el referido literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1**

**Literal: g**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se retirara de los Requisitos de Calificación la copia de la Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación, para el personal clave TECNICOS ESPECIALISTAS EN NETWORKING (02)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad completar la información del Anexo N°4 o en todo caso, solicitamos confirmar que el plazo de prestación del servicio que se debe precisar es (¿) en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

**Literal:** h

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se modificara el Anexo 04

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: Plazo de implementación del servicio: Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este período comprende la entrega de equipos e implementación completa del servicio.

Nota: La implementación debe efectuarse sin afectar las labores de la institución ni la continuidad de los servicios de red. Este plazo incluye la gestión de permisos municipales, PMA (Plan de Monitoreo Arqueológico) y cualquier otro permiso que sea necesario para la implementación del servicio.

Plazo del servicio contratado: El plazo de prestación del servicio será de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio de servicio (Debe ser posterior a la fecha fin del serv vigente

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

De conformidad con el recuadro de Importante del numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases que señala: "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.¿, por lo que no se solicitara documentos adicionales que no estén señaladas en dicho acápite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-9-2024-SUNEDU-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.4

**Literal:** a

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

La Garantía de Fiel cumplimiento debe ser dirigida a la Entidad que suscribirá el contrato de acuerdo a la denominación y objeto de la contratación del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** a      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

De acuerdo a la normatividad de contrataciones vigente y a diversas opiniones de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, no se puede establecer un plazo para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, y por ende la vigencia de la misma dependerá de cuando se de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general; de tal manera que, si la garantía presentada se venciera antes de dicho momento, la Entidad se encontrará habilitada para ejecutarla de conformidad con el artículo 155 del Reglamento. La devolución de la Garantías se efectuara después de haberse dado la conformidad respectiva una vez requerida por el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** a      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

De acuerdo a la normatividad de contrataciones vigente y a diversas opiniones de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, no se puede establecer un plazo para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, y por ende la vigencia de la misma dependerá de cuando se de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general; de tal manera que, si la garantía presentada se venciera antes de dicho momento, la Entidad se encontrará habilitada para ejecutarla de conformidad con el artículo 155 del Reglamento. La devolución de la Garantías se efectuara después de haberse dado la conformidad respectiva una vez requerida por el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal i) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal h).

En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se aclara que el Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, literal i), se incluyen solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada, como en el presente caso, y la estructura de costos, literal j), se incluye solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, como en el presente caso, por lo tanto, no se trata de la misma información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

En base a la consulta anterior, solicitamos confirmar a la entidad que el documento que elija será en formato libre, es decir, a criterio del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: h,i      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta anterior confirmamos que el documento será presentado en formato libre. Se confirma que el documento requisito para el perfeccionamiento del contrato, puede ser presentado en formato libre, pero que debe contener todos las partidas necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad eliminar el término PAGOS PERIÓDICOS y en su reemplazo colocar PAGOS MENSUALES, esto con el fin de evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.6

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se modificara el párrafo de la siguiente manera: pagos periódicos (mensuales)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integración de bases se modificaran los párrafos respectivos de acuerdo a lo siguiente:  
pagos periódicos (mensuales)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.6

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que: La Entidad aceptara el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador, el cual (de existir varios ciclos de facturación) será el mas cercano

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación comprenderá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que: La Entidad aceptara el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador, el cual (de existir varios ciclos de facturación) será el mas cercano, asimismo el contratista puede prorratear el servicio brindado, sin afectar el monto adjudicado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Considerando que se tiene identificada la cantidad de solicitudes de incremento de ancho de banda a realizarse durante la prestación del servicio (05 oportunidades), se solicita a la entidad considerar que el plazo anticipado para realizar la solicitud será de 72 horas como mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** b      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. Debido a necesidades institucionales es de importancia que el aumento de ancho de banda sea atendido con prontitud para el cumplimiento de las actividades estratégicas en atención a la comunidad universitaria y ciudadanía en general. Ante ello, se indica que la solicitud de ampliación se realizará con una anticipación de 24 horas como máximo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que ¿los canales de contacto para averías¿ se presentara como parte de los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

En caso se acepte la consulta, solicitamos se agregue el requisito al numeral 2.4. Requisitos para el perfeccionamiento de contrato de las Bases Administrativas, página 18.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.2

**Literal:** c

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que: El postor deberá entregar un documento donde detalle los canales de contacto para el reporte de averías. Este documento deberá ser parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la integracion de bases se solicitara como para el perfeccionamiento de contrato lo siguiente:

j) Documento donde se señale el detalle de los canales de contacto para el reporte de averías

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Referente a la ¿Mesa de ayuda¿:

Independientemente de la denominación que se utilice (mesa de ayuda u otro), solicitamos a la Entidad confirmar que lo que requieren es un centro de atención y solución de averías, incidencias, configuraciones y/o generación de tickets 24x7

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.3

**Literal:** a

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que que la entidad requiere un centro de atención y solución de averías, incidencias, configuraciones y/o generación de tickets 24x7.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Referente a la ¿incapacidad de recibir información ante consultas en el acceso a internet¿.

Se debe tener en cuenta que, el acceso a esta información también dependerá de las páginas web, streaming, etc. que se utilice ya que, esas mismas páginas cuentan con restricciones de acceso.

En base a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que se deberá evaluar ¿previamente- si la incapacidad de acceder a estos servidores es generado por el servicio de internet o por las mismas páginas web, streaming de audio y video, entre otros.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: c Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se realizará una evaluación previa ante la incapacidad de acceder a servicios de páginas web, streaming de audio y video, entre otros, para determinar si el incidente es por parte del servicio de internet o por las fallas en los sitios web.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de llevar un control en los tiempos y de acuerdo a lo señalado en el literal f. del numeral 5.3, solicitamos a la Entidad confirmar que:

Se entenderá por ¿Tiempo máximo de resolución¿, al transcurrido desde que asignado el ticket de atención hasta la subsanación y restitución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.3

**Literal:** d

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el tiempo máximo de resolución de avería se contabiliza desde que el ticket es generado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el proveedor incluya en los documentos para la firma del contrato, la ¿carta del fabricante y/o canal autorizado y/o declaración jurada del proveedor indicando que el equipo es nuevo y que cuenta con vigencia tecnológica¿.

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4**

**Literal: a**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la firma de contrato, se solicitara una carta del Fabricante y/o canal autorizado indicando que el equipo es nuevo y que cuenta con vigencia tecnológica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integracion de Bases se solicitara como para el perfeccionamiento de contrato lo siguiente:

k) Carta del Fabricante y/o canal autorizado indicando que el equipo es nuevo y que cuenta con vigencia tecnológica.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el proveedor incluya en su oferta ¿Listado del equipamiento a proporcionar (hardware y software) indicando la marca y modelo que formará parte del servicio, así como las hojas de datos (datasheet); a fin de validar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas¿.

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección " Documentación de presentación obligatoria ". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.4      **Literal:** b      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la admisión de la Oferta (documentos de admisibilidad), se solicitara al postor el listado del equipamiento a proporcionar (hardware y software) indicando la marca y modelo que formará parte del servicio, así como las hojas de datos (datasheet); a fin de validar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integracion de Bases se solicitara para la admision de la Oferta (documentos de admisibilidad) lo siguiente:  
h) Listado del equipamiento a proporcionar (hardware y software) indicando la marca y modelo que formará parte del servicio, así como las hojas de datos (datasheet).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Contratación del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.4

**Literal:** h

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo señalado con la normatividad de contrataciones vigente, el retraso de la ejecución de un servicio, se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: i      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad brindará las facilidades técnicas para efectúas trabajos, según sea necesario, para la implementación dentro de las instalaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: j      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, la entidad devolverá los equipos(Equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del contratista) en un plazo máximo de 20 días hábiles, previo al requerimiento formal por parte del contratista. Asimismo, solo en caso de pérdida o robo la entidad asumirá el costo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Se observa el requerimiento referido a la presentación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo", toda vez que mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, se derogó el Estado de Emergencia Nacional (EEN). En ese sentido, carecería de sentido exigir el cumplimiento de la mencionada documentación en la medida que mediante la citada norma, no nos encontramos en un contexto de emergencia sanitaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5      **Literal:** a      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo N° 130-2022-PCM

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación.

El literal a) del numeral 5.5 de los términos de referencia no solicita que el postor presente el Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19, sino al cumplimiento de de las indicaciones para la prevención del contagio y propagación de la COVID-19 en el trabajo, mismo que se encuentra indicado en la Resolución de Secretaría General N° 034-2023-SUNEDU.

<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/4166682-0034-2023-sunedu-03>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la integracion de las Bases, se excluye parte del texto del literal a) y se excluye los literales b), c), y d) del numeral 5.5. de los términos de referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Bajo cumplimiento del principio de transparencia en el cual la Entidad debe proporcionar información clara y coherente, no es correcto que la Entidad SUNEDU deje a libre a la elección de otra Entidad (MINSA) solicitar información al Contratista que considere pertinente.

En las Bases Administrativas se debe precisar y dejar en claro la información que el Contratista debe cumplir y presentar de ser el caso, por lo cual es responsabilidad de la Entidad contratante delimitar y precisar los documentos que requieren. Aunado a ello, la Entidad no puede aplicar penalidades sobre un supuesto que es ambiguo, ya que el Contratista no tiene conocimiento de que información se le estará requiriendo, por lo cual no se respeta el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar el siguiente párrafo:

¿(¿) así como cualquier otra información que el MINSA requiera, dicha información será solicitada vía correo electrónico indicando el plazo que tiene para presentar lo solicitado y deberá ser remitida por el mismo medio, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.¿

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5      Literal: c      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 163 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Se retirara el párrafo respectivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la integración de las Bases, se excluye parte del texto del literal a) y se excluye los literales b), c), y d) del numeral 5.5. de los términos de referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la Emergencia sanitaria por COVID-19 terminó el año 2022, solicitamos eliminar el literal d. del numeral 5.5 de los Términos de Referencia; debido a la no vigencia de este tipo de disposiciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5      **Literal:** d      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la integración de las Bases, se excluye parte del texto del literal a) y se excluye los literales b), c), y d) del numeral 5.5. de los términos de referencia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Referente al siguiente párrafo: ¿El PROVEEDOR debe ser una persona jurídica y estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores¿

Teniendo en cuenta que está información es pública, solicitamos a la Entidad confirmar que no se requiera presentar ningún documento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 7

**Literal:** viñeta 1

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado por el postor. La validación será efectuada por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**  
IMPLEMENTACIÓN

Teniendo en cuenta que, dentro del desarrollo del servicio a contratar se está solicitando la presentación de un Plan de Trabajo (numeral 9.1 del TDR), solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de implementación será contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el Plan de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo de implementación será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

EJECUCIÓN

Solicitamos a la Entidad que el plazo de ejecución se contabilice desde fecha de activación del servicio, fecha en la que se precisara el *¿Acta de inicio de servicio¿*.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 8

**Literal:** .

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el plazo de ejecución se contabilizará desde la fecha de activación del servicio, previa confirmación del personal de la entidad mediante el acta de inicio, el cual debe ser posterior a la fecha fin del servicio vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

En el literal b. del numeral 9.1. Plan de Trabajo de los Términos de Referencia se establece ¿personal asignado y sus responsabilidades¿, solicitamos a la Entidad nos informe que en este literal requieren nuevamente la presentación de la información del personal clave que se presentará en la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9

**Literal:** 9.1

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el plan de trabajo deben indicar los datos como nombres, apellidos y número de DNI, del personal asignado con el fin de gestionar los permisos necesarios de ingreso a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta toda información que se debe recabar para presentar como parte del ¿Informe técnico¿, solicitamos a la Entidad confirmar que el referido informe se presentará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de activado el servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 9

**Literal:** 9.1

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el plazo máximo para la entrega del Informe Técnico es de cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de implementado el servicio, el contratista entregará a través de mesa de partes o mesa de partes virtual de la SUNEDU, una carta dirigida a la Oficina de Tecnologías con la información señalada en los Terminos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Referente al ¿acta de implementación¿ y el ¿acta de inicio del servicio¿.

Se debe tener en cuenta que estos documentos son suscritos por ambas partes, por lo cual la Entidad ya contara con su juego firmado de cada documento. En base a ello, no corresponde al Contratista presentar nuevamente las dos Acta que ya constan en el expediente de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 9

**Literal:** 9.1

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor deberá presentar los documentos solicitados como parte del informe técnico. Estos documentos deben ser presentados mediante la mesa de partes o mesa de partes virtual de la SUNEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta toda información que se debe recabar para presentar de manera mensual, solicitamos a la Entidad confirmar que la referida Carta se presentará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados desde el día siguiente de finalizado el ciclo de facturación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el contratista deberá presentar la documentación mensual solicitada en un plazo máximo de 05 días, contabilizados desde el día siguiente de finalizado el periodo mensual o ciclo de facturación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Referente al literal b) Estado actual de los equipos que forman parte de la solución (uso de recursos de CPU, memoria, interfaces, etc.)

Al respecto, se debe tener en cuenta que el texto ¿etc.¿ resulta ambiguo y genera confusión sobre los equipos que la Entidad desea que se presente el estado actual.

Por lo cual y teniendo en cuenta que el requerimiento debe ser claro y preciso, solicitamos a la Entidad eliminar el texto ¿etc.¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 9

Literal: 9.2

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la solicitud y se eliminara el texto "etc".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integración de Bases, se modificara el párrafo de la siguiente manera:

b) Estado actual de los equipos que forman parte de la solución (uso de recursos de CPU, memoria, interfaces)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Referente a los señalado ¿pagos iguales¿.

Teniendo en cuenta que en el mismo numeral 11 de los TDR la Entidad señala que podrá darse prorratio en la primera y último comprobante de pago, resulta confuso que se precise que los pagos serán iguales.

Por lo cual, solicitamos a la Entidad eliminar lo referido a ¿pagos iguales¿.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 11

**Literal:** .

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los pagos iguales hacen referencia cuando el inicio y fin de la prestación coincide con el ciclo de facturación. De no ser así, se efectuará un prorratio del servicio durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, el mismo que también puede ser aplicado en la última emisión del recibo en el marco del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12

Literal: .

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma en parte lo solicitado por el postor en relación a la confidencialidad.

No resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
4. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
5. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad se mantendrá vigente únicamente durante el plazo de ejecución del contrato que se firmará por el presente servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 12

**Literal:** .

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el compromiso de confidencialidad del contratista se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del(la) proveedor/a aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15

**Literal:** .

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Las penalidades en relación a la disponibilidad del servicio de internet están enfocadas en que el contratista garantice el servicio en los porcentajes establecidos en las bases.

Asimismo, esta acción será previa evaluación, considerando que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al proveedor, mismo que no sería causal de aplicación de penalidad.

Se señala también que el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió en su oferta presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En caso no se acepte la observación anterior, referente a las otras penalidades.

El artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que las otras penalidades deben ser proporcionales con el objeto de la contratación y teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es brindar el servicio de internet, no resulta proporcional el cálculo de las otras penalidades (entregables, medidas sanitarias), puesto que las mismas no afectan directamente el servicio.

En base a ello y con el fin de que exista una pluralidad de postores solicitamos a la Entidad reducir el calculo de las otras penalidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 15

Literal: .

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En relación a entregables (no se acoge la observación): Se precisa que la entidad solicita documentación técnica para su revisión, evaluación y la posterior emisión de conformidad dentro de los plazos establecidos.

En relación a las medidas sanitarias (se acoge): Se acoge la observación, considerando que el objeto de la contratación es el servicio de internet y que no es proporcional el aplicar penalidad en relación a medidas sanitarias. Sin embargo, es necesario que el postor que resulte ganador deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 034-2023-SUNEDU.

<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/4166682-0034-2023-sunedu-03>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integración de bases, se retira el ítem de Medidas Sanitarias de Otras Penalidades

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Referente a las otras penalidades ¿ Acuerdos de niveles de servicio:

Se debe tener en cuenta que estas averías pueden provocarse por diferente motivos, los cuales no siempre recaen sobre la responsabilidad del contratista. Asimismo, el tiempo de solución de las mismas y el cálculo de estas otras penalidades genera perjuicio directamente al Contratista.

Por lo cual, teniendo en cuenta que el objeto y fin de la contratación es brindar un servicio, solicitamos a la Entidad reducir la forma de calculo y/o porcentaje de las otras penalidades, precisamente los supuesto N°2 y N°3 del Acuerdo de niveles de servicio, puesto que ellas resulta ser excesivas y onerosas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15

Literal: .

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Los acuerdos de niveles de servicio deben cumplirse debido a que el servicio solicitado es de importancia para la entidad, mismo que generaría impacto en la continuidad operativa organizacional si la resolución de averías se extiende.

Esta acción, será previa evaluación, considerando que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Referente a las otras penalidades ¿ Disponibilidad del servicio de internet

Se debe tener en cuenta que la caída del nivel de disponibilidad del servicio pueden provocarse por diferente motivos, los cuales no siempre recaen sobre la responsabilidad del contratista. Asimismo, el porcentaje de disponibilidad que se indica en bases y el cálculo de estas otras penalidades genera perjuicio directamente al Contratista.

Por lo cual, teniendo en cuenta que el objeto y fin de la contratación es brindar un servicio, solicitamos a la Entidad reducir la forma de calculo y/o porcentaje de las otras penalidades, precisamente los supuesto N°1 y N°2 de la Disponibilidad del servicio de internet, puesto que ellas resulta ser excesivas y onerosas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15

**Literal:** .

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las penalidades en relación a la disponibilidad del servicio de internet está enfocado en que el contratista garantice el servicio en los porcentajes establecidos en las bases. Asimismo, esta acción será previa evaluación, considerando que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al proveedor, mismo que no sería causal de aplicación de penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases se pueda verificar que la Entidad ha replicados dos veces la información respecto a los Requisitos de Calificación (Desde la página 35 hasta la 39 de las Bases Administrativas y posterior a ello desde la página 40 hasta 43).

Ahora bien, referente a la experiencia del postor se observa que el monto que los postores deben acreditar difiere (ver página 38 y 42), por lo tanto, solicitamos a la Entidad confirmar que los postores deberán acreditar el siguiente monto: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se actualizara de la siguiente manera:  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (doscientos setenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integración de Bases, se modificara el parrafo de la siguiente manera:  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (doscientos setenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Bajo el cumplimiento del principio de transparencia contenido en el inciso c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y con el fin de evitar confusión para los postores sobre los documentos que se deben presentar como parte de los requisitos de calificación.

Solicitamos a la Entidad confirmar que solo se presentara y se validara los documentos solicitados en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, página 40 de las bases administrativas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** C

**Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

De conformidad con el recuadro de Advertencia del numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases que señala: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, por lo que no se solicitara documentos adicionales que no estén señaladas en dichos acápite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que la experiencia requerida en el presente proceso corresponde ser acreditada con los documentos establecidos en las bases, asimismo estos deben ser otorgados a usuarios finales del sector público o privado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se señala la manera de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que esta calificación se basará en dicha acreditación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 1.8

Literal: .

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo señalado con la normatividad de contrataciones vigente, el retraso de la ejecución de un servicio, se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.6

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado por el postor, y el postor podrá emitir la factura correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El pago se efectuara conforme a lo establecido en la norma de contrataciones y de tesorería vigentes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1

**Literal:** e

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma en parte lo solicitado por el postor en relación a la confidencialidad.

No resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
4. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
5. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, la entidad devolverá los equipos(Equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del contratista) en un plazo máximo de 20 días hábiles, previo al requerimiento formal por parte del contratista. Asimismo, solo en caso de pérdida o robo la entidad asumirá el costo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1

**Literal:** .

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado por el postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: a      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las penalidades, en relación a la disponibilidad del servicio de internet está enfocado en que el contratista garantice el servicio en los porcentajes establecidos en las bases. Asimismo, esta acción será previa evaluación, considerando que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al proveedor, mismo que no sería causal de aplicación de penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5.2

Literal: a

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado por el postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que cualquier contratación por prestación adicional que la Entidad efectúe se realizara conforme a la normativa de contrataciones vigente. Asimismo, esta acción no será aplicable a lo solicitado en relación al numeral 5.2 de los términos de referencia de las bases estándar:

La SUNEDU podrá solicitar hasta en cinco (5) oportunidades, durante el periodo del servicio y por un tiempo no mayor a tres (3) días calendarios, el aumento del ancho de banda hasta en un 50% del servicio contratado, no generando algún costo para la entidad, esta solicitud se podrá realizar con una anticipación de 24 horas como máximo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de tres (03) años. Al respecto, agradeceremos modificar dicho plazo al de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 16      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de tres (03) años de acuerdo a lo señalado en los Términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que si alguna de la partes solicita el inicio de arbitraje, este será llevado a cabo bajo la normativa de contrataciones vigente.

Asimismo, el tipo de arbitraje será determinado bajo esa misma normativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá aceptar una latencia no mayor a 80 ms.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5.1

Literal: a

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia de las bases estándar, esto debido a que la entidad cuenta con aplicaciones web de uso público y aplicaciones que son consumidas por diferentes entidades del estado peruano, el mismo que requiere una latencia no mayor a 20 ms para garantizar una conectividad óptima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

EL PROVEEDOR debe proporcionar dos (02) routers físicos de propósito específico, uno para cada enlace, con soporte de protocolos IPv4 e IPv6, los cuales deben operar en alta disponibilidad (activo/pasivo), contar con soporte y garantía del fabricante y no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end-of-life) mientras dure el servicio

Se solicita a la Entidad confirmar que cuenta con equipos de seguridad (firewall) los cuáles se encargarán de realizar el NAT de los diferentes servicios de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: router

**Literal:** a

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad cuenta con equipos de seguridad(firewall)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

EL PROVEEDOR debe proporcionar dos (02) routers físicos de propósito específico, uno para cada enlace, con soporte de protocolos IPv4 e IPv6, los cuales deben operar en alta disponibilidad (activo/pasivo), contar con soporte y garantía del fabricante y no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end-of-life) mientras dure el servicio

Debido a que el contratista no tiene control alguno de que las marcas determinen si los equipos entran en estado de obsolescencia tecnológica (end-of-life), se solicita a la Entidad retirar el requerimiento de "no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end-of-life) mientras dura el servicio" o en su defecto indicar que los equipos no deben encontrarse en el ESTADO end-of-life al momento de la presentación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: router      Literal: a      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, existe un riesgo que el servicio se vea afectado por fallas en equipos (routers y switches) debido a que estos presenten obsolescencia tecnológica sin soporte y garantía por parte del fabricante, generando que los servicios de acceso a internet y los servicios web publicados queden innacesibles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Cada router debe ser rackeable en 1 RU de altura como máximo y tener todos los accesorios necesarios para su instalación, deben tener como mínimo cuatro (04) interfaces 10/100/1000 Ethernet integrado en el equipo o a través de una tarjeta de expansión y como mínimo una (01) interface SFP, asimismo deberá realizar la actualización del firmware a la última versión estable y recomendada por el fabricante.

Se solicita a la Entidad aceptar que el router debe ser rackeable y/o podrá ser instalado en una bandeja con todos los accesorios necesarios para su instalación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: router      Literal: c      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo indicado, todo equipo dentro del data center de la entidad debe estar rackeado en los gabinetes existentes, a fin de mantener un orden y estabilidad de los equipos, no se aceptarán bandejas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

Los equipos deben ser rackeables en 1 RU de altura como máximo y tener todos los accesorios necesarios para su instalación, deben contar con soporte y garantía del fabricante y no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end-of-life) mientras dure el servicio

Se solicita a la Entidad aceptar que los switches deben ser rackeable y/o podrá ser instalado en una bandeja con todos los accesorios necesarios para su instalación.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico Numeral: switches

**Literal:** b

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo indicado, todo equipo dentro del data center de la entidad debe estar rackeado en los gabinetes, a fin de mantener un orden y estabilidad de los equipos, no se aceptarán bandejas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Los equipos deben ser rackeables en 1 RU de altura como máximo y tener todos los accesorios necesarios para su instalación, deben contar con soporte y garantía del fabricante y no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end-of-life) mientras dure el servicio

Debido a que el contratista no tiene control alguno de que las marcas determinen si los equipos entran en estado de obsolescencia tecnológica (end-of-life), se solicita a la Entidad retirar el requerimiento de "no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end-of-life) mientras dura el servicio" o en su defecto indicar que los equipos no deben encontrarse en el estado end-of-life al momento de la presentación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: switches

**Literal:** b

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado por el postor. Existe un riesgo que el servicio se vea afectado por fallas en equipos (routers y switches) debido a que estos presenten obsolescencia tecnológica sin soporte y garantía por parte del fabricante, generando que los servicios de acceso a internet y los servicios web publicados queden inaccesibles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Para fomentar mayor pluralidad de postores, se solicita a la Entidad aceptar las disponibilidad de 99.90%.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado, el postor debe cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las bases estándar. El servicio de internet requerido por la entidad debe poseer el porcentaje de disponibilidad requerido, esto debido a que se cuenta con sistemas de información publicados a internet y es accedido por la comunidad universitaria (dentro y fuera del país) y ciudadanía en general, por el cual es necesario garantizar la accesibilidad y disponibilidad del servicio de internet con un riesgo mínimo de falla.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá aceptar pérdida de paquetes hasta la salida internacional, una latencia superior a los 80ms hasta la salida internacional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.2

**Literal:** c

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia de las bases estándar, esto debido a que la entidad cuenta con aplicaciones web de uso público y aplicaciones que son consumidas por diferentes entidades del estado, el mismo que requiere una latencia no mayor a 20 ms para garantizar una conectividad óptima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Para los casos de resolución de averías a través del NOC, se solicita a la Entidad aceptar un tiempo máximo de hasta 240 minutos, el tiempo se contabiliza desde que el PROVEEDOR genera el ticket de atención de avería a la SUNEDU.

En caso se acepte la consulta, solicitamos a la Entidad replicar esta modificación el numeral 15. Otras penalidades ¿ Acuerdos de niveles de servicio de los Terminos de Referencia.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3**

**Literal: f**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el postor. Siendo el servicio de internet un servicio fundamental para la continuidad operativa de la entidad, es necesario que el postor cumpla con la resolución de avería a través del NOC hasta un tiempo máximo de 120 minutos, desde la generación del ticket de avería.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Para los casos de resolución de averías por causa de equipos o conexión física del proveedor, se solicita a la Entidad aceptar un tiempo máximo de hasta 240 minutos, el tiempo se contabiliza desde que el PROVEEDOR genera el ticket de avería a la SUNEDU.

En caso se acepte la consulta, solicitamos a la Entidad replicar esta modificación el numeral 15. Otras penalidades y Acuerdos de niveles de servicio de los Terminos de Referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: f      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el postor.

Frente a las averías por causa de falla de equipos o conexión física, el postor podrá resolver la avería hasta un tiempo máximo de 240 minutos, contabilizado desde que el proveedor genera el ticket de avería a la SUNEDU.

Esta acción también aplica en los acuerdos de niveles de servicio de la sección de otras penalidades

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A efectos de integración de las bases se procede a efectuar lo siguiente:

Tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del proveedor.

Dice: Hasta 180 minutos. El tiempo se contabiliza desde que el PROVEEDOR genera el ticket de avería a la SUNEDU

Debe decir: Hasta 240 minutos. El tiempo se contabiliza desde que el PROVEEDOR genera el ticket de avería a la SUNEDU

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Debido a que existen distintos tipos de avería en la prestación de un servicio fijo (internet), solicitamos a La Entidad flexibilizar el tiempo de solución para la atención de avería en el servicio, considerando el Tiempo de Solución de la siguiente forma:

Para los casos de falla/avería que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) el tiempo de reparación/solución sea de hasta máximo doce (12) horas, posteriores a la generación del ticket de atención.

Para los casos de falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro o intermitencia del enlace), el cual NO genera la pérdida total del servicio, se acepte que el tiempo de reparación/solución no sea no mayor a las veinticuatro (24) horas posteriores a la generación del ticket de atención. Se debe tener presente que la naturaleza de este tipo de falla/avería/incidencia requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema para su posterior subsanación/solución/reparación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: f      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta, se aclara lo siguiente:

Considerando que las fallas por corte y/o ruptura de fibra óptica que afecten el servicio de internet, la entidad efectuará una evaluación previa, considerando que estos fueron generados por causas externas ajenas al proveedor, mismo que no sería causal de aplicación de penalidad por incumplimiento de los niveles de acuerdo de servicio.

Asimismo, se señala que el objeto de penalidad de los SLA es disuadir al contratista del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió en su oferta presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Todos los equipos instalados, cableados y accesorios que sean utilizados en la implementación del servicio deben ser catalogados como nuevos y sin uso, además mientras dure el servicio los equipos brindados por el proveedor no deben estar en obsolescencia tecnológica, para ello deberá presentar para la firma del contrato una carta del fabricante y/o canal autorizado indicando que el equipo es nuevo y que cuenta con vigencia tecnológica

Debido a que el contratista no tiene control alguno de que las marcas determinen si los equipos entran en estado de obsolescencia tecnológica (end-of-life), se solicita a la Entidad retirar el requerimiento de "no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end-of-life) mientras dura el servicio" o en su defecto indicar que los equipos no deben encontrarse en el estado end-of-life al momento de la presentación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: a      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado por el postor.

Existe un riesgo que el servicio se vea afectado por fallas en equipos (routers y switches) a causa de que estos presenten obsolescencia tecnológica sin soporte y garantía por parte del fabricante mientras dure el servicio, generando que el acceso a internet y los servicios web publicados queden innaccesibles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Todos los equipos instalados, cableados y accesorios que sean utilizados en la implementación del servicio deben ser catalogados como nuevos y sin uso, además mientras dure el servicio los equipos brindados por el proveedor no deben estar en obsolescencia tecnológica, para ello deberá presentar para la firma del contrato una carta del fabricante y/o canal autorizado indicando que el equipo es nuevo y que cuenta con vigencia tecnológica

Considerando que el que brinda los equipos es el proveedor y no el fabricante, se solicita a la Entidad aceptar una carta del fabricante y/o canal autorizado y/o declaración jurada del proveedor indicando que el equipo es nuevo y que cuenta con vigencia tecnológica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.4

**Literal:** a

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado.

Lo solicitado en los términos de referencia tiene la finalidad de garantizar que el servicio de internet no se vea afectado por fallas en los equipos a causa de obsolescencia tecnológica, generando un riesgo en la continuidad operativa de acceso a los sistemas de información publicados a internet y accesible por la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que la hoja de datos (datasheet) del router será presentado en idioma original.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.4

**Literal:** b

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las hojas de datos (datasheet) del router podrá ser presentado en idioma original

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Todos los equipos instalados por el PROVEEDOR (ODF, routers, switches, etc.) deben ser rackeables en los gabinetes de la SUNEDU, dichos equipos deben utilizar cable de alimentación IEC-320-C14 (macho) a IEC-320-C13 (hembra) para la conexión con las tomas de corriente PDU de la entidad. Los cables de alimentación serán proporcionados por el PROVEEDOR

Se solicita a la Entidad aceptar que los equipos instalados por el PROVEEDOR deben ser rackeables y/o podrá ser instalado en una bandeja con todos los accesorios necesarios para su instalación en los gabinetes de la SUNEDU.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: e      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo indicado, todo equipo dentro del data center de la entidad debe estar rackeado en los gabinetes existentes, a fin de mantener un orden y estabilidad de los equipos, no se aceptarán bandejas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Referente al Jefe de proyecto solicitan:

Profesional Bachiller o Titulado de las carreras de Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática o afines.

Se solicita a la Entidad aceptar Profesional Bachiller o Titulado de las carreras de Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática o afines.

En caso se acepte la consulta, solicitamos a la Entidad replicar esta modificación el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, página 40 de las Bases Administrativas y demás numerales de los Términos de Referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice:  
Profesional Bachiller o Titulado de las carreras de Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática o afines.

Debe decir:

Profesional Bachiller o Titulado de las carreras de Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática o afines.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

DOS (02) TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN NETWORKING

Con la finalidad de contar con pluralidad de postores, se solicita a la Entidad aceptar que se podrá presentar a un (01) sólo técnico especialista en networking.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

**Literal:** B.1.1

**Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta el pedido del postor. Se solicita 2 técnicos a fin de asegurar la instalación y configuración de los equipos de networking

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Referente a los dos (02) Técnicos especialistas en networking, solicitan:

Técnico Titulado o Bachiller o Ingeniero Titulado en Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática o afines.

Se solicita a la Entidad aceptar Técnico Titulado o Bachiller o Ingeniero Titulado en Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática o afines.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1.1      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice: Técnico Titulado o Bachiller o Ingeniero Titulado en Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática o afines.

Debe decir: Técnico Titulado o Bachiller o Ingeniero Titulado en Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad informática y/o Informática o afines.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Referente a el Técnico especialista en networking, solicitan:

Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 90 horas lectivas.

**CONSULTA:**

Con la finalidad de contar con pluralidad de postores, se solicita a la Entidad aceptar: Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 90 horas lectivas o Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.3.2

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el postor.

Asimismo, a efectos de ampliar la participación de postores se establece lo siguiente.

Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 60 horas lectivas y/o Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice:

- Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 90 horas lectivas.

- Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

Debe Decir:

- Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 60 horas lectivas y/o certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Referente a el Técnico especialista en networking, solicitan:

Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

**CONSULTA:**

Con la finalidad de contar con pluralidad de postores, se solicita a la Entidad aceptar un Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 90 horas lectivas o Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.3.2

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el postor

Asimismo, a efectos de ampliar la participación de postores se establece lo siguiente.

Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 60 horas lectivas y/o Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice:

- Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 90 horas lectivas.

- Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

Debe Decir:

- Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 60 horas lectivas y/o certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Plazo de implementación del servicio: Hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este período comprende la entrega de equipos e implementación completa del servicio.

**CONSULTA:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 90 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes ( permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 60 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado:

Asimismo, de conformidad con lo señalado con la normatividad de contrataciones vigente, él retraso de la ejecución de un servicio, se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

Referente a las otras penalidades ¿ Disponibilidad del servicio de internet.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad aceptar el supuesto de aplicación de penalidad de Nivel de disponibilidad de servicio de internet mensual mayor a 99.00 % y menor a 99.90%

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 15

**Literal:** .

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el postor.

Mantener y garantizar la disponibilidad del servicio de internet es de importancia para la entidad, esto debido a que muchos de los sistemas de información son publicados a internet y es utilizado por la comunidad universitaria y ciudadanía en general, los mismos que están orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la SUNEDU. Es necesario que el postor cumpla con lo establecido en los términos de referencia con la finalidad de minimizar un impacto negativo en el servicio ofrecido a la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Referente a las otras penalidades ¿ Acuerdos de niveles de servicio.

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo máximo de resolución de avería a través del NOC será de hasta máximo 240 minutos.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15**

**Literal: .**

**Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el postor. Siendo el servicio de internet un servicio fundamental para la continuidad operativa de la entidad, es necesario que el postor cumpla con la resolución de avería a través del NOC hasta un tiempo máximo de 120 minutos, desde la generación del ticket de avería.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:09:14

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Referente a las otras penalidades ¿ Acuerdos de niveles de servicio.

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del proveedor será de hasta máximo 240 minutos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 15

Literal: .

Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado por el postor.

En relación a otras penalidades - Acuerdos de niveles de servicio. Se amplía el tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del proveedor hasta un máximo de 240 minutos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Acuerdos de niveles de servicio

Dice: Tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del Proveedor > 180 minutos.

Debe decir: Tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del Proveedor > 240 minutos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

"Las bases solicitan "" El soporte técnico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo reposición por daño para cualquier componente ..""

Se solicita a la Entidad confirmar cuántos mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos están solicitando durante el tiempo del contrato y cada cuánto tiempo."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.4

**Literal:** L

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo las veces que considere necesario, mismo que debe garantizar la óptima funcionalidad y evitar que el servicio de internet se afecte a causa de la ausencia del mantenimiento de equipos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

"Las bases solicitan ""Switches¿""

Se solicita a la Entidad confirmar que solo bastará con que los switchs cuenten con soporte y garantía del fabricante y no debe encontrarse en obsolescencia tecnológica (end-of-line) mientras dure el servicio."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** b      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta se precisa que los equipos (Routers y Swtiches) a proporcionar por el postor ganador, deben ser nuevos y de primer uso, y estos deben contar con soporte y garantía del fabricante y no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end of life) mientras dure el servicio. Esto con la finalidad de que el servicio de internet no se vea afectado por fallas en los equipos a causa de obsolescencia tecnológica que no cuente con soporte y garantía por parte del fabricante, generando un riesgo en la continuidad operativa institucional, debido a que la entidad posee sistemas de información publicados a internet y es utilizado por la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:57:20

**Consulta:** Nro. 94

**Consulta/Observación:**

"Las bases solicitan ""Routers¿""

Se solicita a la Entidad confirmar que serán equipos nuevos y de primer uso."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: A      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta se precisa que los equipos (Routers y Swiches) a proporcionar por el postor ganador, deben ser nuevos y de primer uso, y estos deben contar con soporte y garantía del fabricante y no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end of life) mientras dure el servicio. Esto con la finalidad de que el servicio de internet no se vea afectado por fallas en los equipos a causa de obsolescencia tecnológica que no cuente con soporte y garantía por parte del fabricante, generando un riesgo en la continuidad operativa institucional, debido a que la entidad posee sistemas de información publicados a internet y es utilizado por la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

"Las bases solicitan "" El proveedor debe brindar (02) direcciones IP (IPv4 e IPv6) adicionales por toda la solución para consulta de resolución de nombres (DNS).

Se solicita a la Entidad confirmar que se refiere a direccion diferente al pool solicitado anteriormente es decir en otro segmento de red."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** H      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las direcciones adicionales para la consulta de resolución de nombres DNS deben estar en otro segmento de red.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

"Las bases solicitan "" El proveedor debe brindar (02) direcciones IP (IPv4 e IPv6) adicionales por toda la solución para consulta de resolución de nombres (DNS).

Confirmar si se está solicitando una IPv4 y una IPV6 adicional."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1

Literal: H

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el proveedor debe brindar dos (02) direcciones IP en formato IPv4 y dos (02) direcciones IP en formato IPv6 adicionales al pool de 128 Ips solicitados por todo el servicio, para la consulta de resolución de nombres (DNS).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

"Las bases piden : "" E tendido de fibra óptica utilizado para la instalación de cada enlace deberá ser 100% fibra optica canalizada y subterránea en rutas diferentes, , desde el POP (Punto de presencia ubicado en la red del proveedor) hasta la sede central de la SUNEDU.""

Se solicita confirmar que los enlaces deberán tener rutas y nodos de atención diferentes pudiendo compartir la ruta de ingreso hasta el data center dentro de la sede de la Entidad. Este ingreso deberá ser canalizado y subterráneo."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.1

**Literal:** B

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma en parte lo solicitado por el postor.

La ruta del tendido de fibra óptica debe ser diferente desde el POP hasta la sede central de la SUNEDU. Asimismo, el proveedor podrá hacer un tendido de fibra vía aérea desde el punto de llegada a la entidad hasta el centro de datos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

"Las bases piden : "" E tendido de fibra óptica utilizado para la instalación de cada enlace deberá ser 100% fibra optica canalizada y subterránea en rutas diferentes, , desde el POP (Punto de presencia ubicado en la red del proveedor) hasta la sede central de la SUNEDU.""

Se solicita confirmar si se aceptaran fibra óptica con tendido aéreo."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1

**Literal:** B

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado.

El tendido de fibra óptica desde el POP hasta la sede central de la SUNEDU debe ser canalizada y subterránea, a efectos de minimizar los riesgos frente a agentes externos cuando se opte por un tendido aéreo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Observación: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

"Las bases solicitan "" El soporte técnico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo reposición por daño para cualquier componente ..""

Se solicita a la Entidad confirmar en caso falla algún equipo podrá ser cambiado por otro de similares características hasta que se tramite el RMA de la marca."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4

**Literal:** L

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

En el caso de falla de algún equipo, este podrá ser cambiado por otro igual o superior, manteniendo las mismas funcionalidades sin afectar el servicio de internet.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Observación: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

""Copia de documento que acredita poseer un centro de Operaciones de Red (NOC)¿""

Agredeceremos confirmar que se aceptará como válido y mínimo que el postor presente la acerditación de contar con un centro de operaciones de red."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1

**Literal:** E

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Se confirma que el postor debe presentar la copia del documento que acredite poseer un Centro de Operaciones de Red (NOC) propio o subcontratado a terceros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

"" Copia simple de la constacia o certificado¿.""

Se solicita a la entidad confirmar que se SP hace referencia a ISP."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1**

**Literal: G**

**Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Se Confirma que el SP hace referencia a ISP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

"El Proveedor debera realizar de las ciento veintiocho (128) direcciones ¿."

Se solicita a la entidad confirmar que el cambio de direcciones IPv4 a IPv6 no aplicará para la configuración de equipamiento LAN de la Entidad. "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1

**Literal:** G

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el cambio de las direcciones IPv4 a IPv6 no aplicará para la configuración del equipamiento LAN de la entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

"Tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del proveedor

Se solicita a la entidad ampliar el tiempo de atención a 240 min, respetando el SLA solicitado en bases."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** F      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado.

Se amplía el tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del proveedor hasta un máximo de 240 minutos

Esta acción también se replica en los acuerdos de niveles de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A efectos de integración de las bases se procede a efectuar lo siguiente:

Tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del proveedor.

Dice: Hasta 180 minutos. El tiempo se contabiliza desde que el PROVEEDOR genera el ticket de avería a la SUNEDU

Debe decir: Hasta 240 minutos. El tiempo se contabiliza desde que el PROVEEDOR genera el ticket de avería a la SUNEDU

Acuerdos de niveles de servicio

Dice: Tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del Proveedor > 180 minutos.

Debe decir: Tiempo máximo de resolución de avería por causa de equipos o conexión física del Proveedor > 240 minutos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

"Todos los equipos instalacados, cableados y accesorios que sean utilizados en la implementación;"

Se solicita a la Entidad confirmar que solo bastará con que los switchs cuenten con soporte y garantía del fabricante y no debe encontrarse en obsolescencia tecnológica (end-of-line) mientras dure el servicio."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: a      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los equipos (Routers y Swtiches) a proporcionar por el postor ganador, deben ser nuevos y de primer uso, y estos deben contar con soporte y garantía del fabricante y no debe entrar en obsolescencia tecnológica (end of life) mientras dure el servicio. Esto con la finalidad de que el servicio de internet no se vea afectado por fallas en los equipos a causa de obsolescencia tecnológica que no cuente con soporte y garantía por parte del fabricante, generando un riesgo en la continuidad operativa institucional, debido a que la entidad posee sistemas de información publicados a internet y es utilizado por la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

"El proveedor deberá presentar, en la etapa de presentación de ofertas, el listado del equipamiento, así como las hojas de datos (datasheet).

Agradeceremos confirmar que el postor podrá presentar para acreditar las características/especificaciones, sus respectivos catálogos y/o brochure y/o link públicos y/o datasheet y/o carta del fabricante y/o mayorista y/o distribuidor que confirme el cumplimiento de las marcas ofertadas."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.4

**Literal:** b

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado por el postor.

El postor podrá presentar para acreditar las características/especificaciones, sus respectivos catálogos y/o brochure y/o link públicos y/o datasheet y/o carta del fabricante y/o mayorista y/o distribuidor que confirme el cumplimiento de las marcas ofertadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

"El proveedor deberá presentar, en la etapa de presentación de ofertas, el listado del equipamiento, así como las hojas de datos (datasheet).

Agradeceremos confirmar que el postor podrá presentar en la etapa de perfeccionamiento de contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: b      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado. El postor debe presentar las hojas de datos en la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

"El proveedor deberá presentar, en la etapa de presentación de ofertas, el listado del equipamiento, así como las hojas de datos (datasheet).

Agradeceremos confirmar que el postor podrá presentar los catálogos y/o brochure y/o link públicos y/o datasheet de las marcas ofertadas en su idioma original y/o castellano."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.4

**Literal:** b

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado.

El postor podrá presentar los catálogos y/o brochure y/o link públicos y/o datasheet de las marcas ofertadas en su idioma original y/o castellano."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

"El proveedor deberá presentar, en la etapa de presentación de ofertas, el listado del equipamiento, así como las hojas de datos (datasheet).

Teniendo en cuenta que, en los brochure/catalogos, no siempre se detallan todas las características y/o especificaciones de las marcas ofertadas, agradeceremos confirmar, que en caso alguna característica no se logre refrendar, con los documentos de la marca ofertada, se aceptará como válido, la presentación de la declaración jurada del Anexo N°3 (Anexo del cumplimiento de los términos de referencia)."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4

**Literal:** b

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor deberá presentar en la etapa de presentación de ofertas, el listado del equipamiento, así como los catálogos y/o brochure y/o link públicos y/o datasheet (datasheet).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

"El proveedor deberá presentar, en la etapa de presentación de ofertas, el listado del equipamiento, así como las hojas de datos (datasheet).

Teniendo en cuenta que existe documentación técnica (Páginas web, brochure, ficha técnica, certificado y/u otros) de regular información (en volumen de hojas) y amparándonos en el principio de Sostenibilidad ambiental y social, el cual precisa:

""Principios de contrataciones del estado: (...) En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano""

Agradeceremos considerar que, en caso exista documentación técnica (página web, brochure, ficha técnica, certificado y/u otros) de gran volumen de hojas, se aceptará como válido, que se pueda presentar sólo la(s) hoja(s) en donde figure la característica y/o requerimiento solicitado de las bases."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4**

**Literal: b**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado por el postor.

Se aceptará como válido solo las hojas en donde figure las características y/o requerimiento solicitado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

"El proveedor es el responsable de suministrar todo el equipamiento¿.""

Se solicita a la entidad confirmar que el suministro de equipamiento informático solo será hasta los switches. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: f      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el proveedor es responsable de suministrar todo el equipamiento informático necesario para la operatividad del servicio de internet.(Routers, Swiches, cableado y accesos). Estos equipos debe brindar conectividad desde los enlaces de fibra del proveedor hasta los firewall de perímetro (principal y secundario)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

"Dos (02) técnicos especialistas en networking, Curso de capacitación en Switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 90 horas. ¿."

agradeceremos confirmar que se aceptará como mínimo 60 horas en cursos de capacitación en switching y/o routing y/o networking y/o redes. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: B.3.2

**Literal:** -

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice:

Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 90 horas lectivas. Certificación de nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los routers ofertados.

Debe decir:

Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 60 horas lectivas y/o certificación de nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los routers ofertados.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:57:20

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

"El proveedor debe contar con un NOC (centro de operaciones de red) propio o subcontratado.¿."

Teniendo en cuenta, la importancia, de que vuestra entidad cuente con una comunicación directa con el postor ganador de la buena Pro, agradeceremos confirmar, que el postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa con la entidad

De lo expuesto, agradeceremos considerar el siguiente párrafo, en vuestro TDR:

¿El postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa con la entidad. Para ello, el postor deberá presentar en su propuesta, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.¿"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** b      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado.

El postor debe poseer un centro de operaciones de red - NOC propio o subcontratado a terceros, para la supervisión y medición remota de los parámetros de desempeño del servicio de internet dedico. El postor debe presentar el documento respectivo que acredite la posesión del NOC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El tendido de la fibra utilizado para la instalación de cada enlace deberá ser 100% fibra óptica canalizada y subterránea en rutas diferentes, desde el POP (Punto de presencia ubicado en la red del proveedor) hasta la sede central de la SUNEDU.

Consulta:

Con la finalidad de contar con mayor pluralidad de postores, sírvase a la entidad confirmar que permitirá que postor brinde las últimas millas de cada enlace en fibra óptica canalizada, subterránea y/o aérea por rutas diferentes siempre y cuando se mantenga el SLA solicitado en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** b      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el postor. La entidad requiere que la conexión sea mediante fibra canalizada y subterránea desde el POP hasta la sede central de la SUNEDU, esto con el fin de asegurar la disponibilidad del servicio de internet, minimizando las posibles averías físicas en una conexión aérea que se podría presentar en el tramo de conectividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:32:32

**Observación: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El tendido de la fibra utilizado para la instalación de cada enlace deberá ser 100% fibra óptica canalizada y subterránea en rutas diferentes, desde el POP (Punto de presencia ubicado en la red del proveedor) hasta la sede central de la SUNEDU.

Observación:

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones deben regirse por el principio de libertad de concurrencia, donde: "Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación [...], evitándose exigencias y formalidades costosas e innecesarias". La restricción exclusiva a conexiones desde el POP podría considerarse una limitación innecesaria debido a que la mufa constituye un punto de distribución que mantiene las mismas características técnicas de transmisión que el POP. Por ello se solicita a la Entidad confirmar que, además de la conexión desde el POP del proveedor, se aceptará también la conexión desde la mufa más cercana a la sede central de la Entidad, manteniendo la calidad y disponibilidad de servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: b      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 29.1 del TUO de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La entidad requiere que la conexión sea mediante fibra canalizada y subterránea desde el POP hasta la sede central de la SUNEDU, esto con el fin de asegurar la disponibilidad del servicio de internet, minimizando las posibles averías físicas en rutas compartidas o cercanas, generando un riesgo en la continuidad operativa de los servicios web publicados a internet.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Plazo de implementación del servicio: Hasta sesenta días calendario (60), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este periodo comprende la entrega de equipos e implementación completa del servicio.

Consulta:

Teniendo en cuenta que los permisos municipales por realizar trabajos en las vías públicas de cableados de fibra óptica están entre 45 y 60 días calendario, sírvase a la entidad confirmar que el postor podrá ofertar propuestas en un plazo no mayor a 80 días calendario sin perjuicio de ser excluido del proceso o de penalidades.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8**

**Literal: -**

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado. Asimismo, se precisa que el postor debe cumplir con los plazos establecidos en los términos de referencia. Asimismo, los plazos indicados se encuentran dentro de los rangos de atención establecidos en el TUPA de las entidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: 'Ceñirse a lo establecido en las Bases', 'El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento', entre otras. En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

La absolución de consultas y observaciones estará debidamente fundamentada, conforme a lo señalado en la normatividad de contrataciones vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta:** Nro. 117

**Consulta/Observación:**

'Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con las siguientes características:

Afianzado a: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA (RUC: 20131370998)

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-SUNEDU-1, POR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** A      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

La Garantía de Fiel cumplimiento debe ser dirigida a la Entidad que suscribirá el contrato de acuerdo a la denominación y objeto de la contratación del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.4

Literal: H

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

El detalle de los precios unitarios del precio ofertado será presentando en formato libre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "estructura de costos". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener la estructura de costos, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría la estructura de costos bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: |      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el documento requisito para el perfeccionamiento del contrato, puede ser presentado en formato libre, pero que debe contener todos las partidas necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si la documentación que será presentada para el perfeccionamiento del contrato, a través de mesa de partes, deberá estar dirigida a alguna área/oficina en específico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.5

**Literal:** -

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se deberá enviar a través de mesa de partes dirigido a la Oficina de Administración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta:** Nro. 121

**Consulta/Observación:**

En la base dice:

Copia de la Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación, para el personal clave TECNICOS ESPECIALISTAS EN NETWORKING (02).

Sírvase confirmar que lo requerido es lo mismo a lo detallado en el literal B.3.2. de los Requisitos de Calificación, de ser el caso, se solicita eliminar el presente requerimiento del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: G

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se retirara de los Requisitos de Calificación la copia de la Certificación a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados para la implementación, para el personal clave TECNICOS ESPECIALISTAS EN NETWORKING (02)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 122**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de fomentar mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores. Sírvase confirmar que la acreditación de la capacitación para los dos (02) técnicos especialistas en networking, es con la presentación del certificado de un curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimos de 90 horas lectivas y/o certificado a nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los routers ofertados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** B.3.2      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dice:  
Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 90 horas lectivas. Certificación de nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados.

Debe decir:

Curso de capacitación en switching y/o routing y/o networking, con un mínimo de 60 horas lectivas y/o certificación de nivel técnico o equivalente y vigente, expedida por el fabricante de los router ofertados.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y/o la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 3

Literal: -

Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se modificara el Anexo 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En mérito a la Integración de la Bases se modificara el Anexo 03 de la siguiente manera:

...suscribe ofrece la contratación del servicio de internet dedicado para la SUNEDU, de conformidad con los Términos de Referencia...

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 124**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que el Anexo N° 4 incluirá el texto indicado en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capítulo I Generalidades, pág. 14 de las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 4

**Literal:** -

**Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se modificara el Anexo 04

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: Plazo de implementación del servicio: Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este período comprende la entrega de equipos e implementación completa del servicio.

Nota: La implementación debe efectuarse sin afectar las labores de la institución ni la continuidad de los servicios de red. Este plazo incluye la gestión de permisos municipales, PMA (Plan de Monitoreo Arqueológico) y cualquier otro permiso que sea necesario para la implementación del servicio.

Plazo del servicio contratado: El plazo de prestación del servicio será de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio de servicio (Debe ser posterior a la fecha fin del serv vigente)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SUNEDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SUNEDU

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:32:32

**Consulta: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

Sobre el Anexo N° 12 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. Debido a que es una documentación de presentación para el perfeccionamiento de contrato, sírvase confirmar que el mencionado documento deberá ir dirigido a nombre de la Entidad y no al del Comité de Selección como se encuentra en el formato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: -      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se modificara el anexo 12 colocándose el termino órgano Encargado de las Contrataciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En merito a la Integracion de Bases, se modificara el parrafo de la siguiente manera:

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-SUNEDU

Presente.-